

3 sellos

Acuse



SECRETARÍA DE LA  
TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN  
DE CUENTAS  
*Clara*  
19 JUN. 2017  
*ma*

Procuraduría  
Ambiental y de  
Ordenamiento  
Territorial

No. OFICIO: PAOT-GTO-1009/2017  
EXPEDIENTE: 001/17 A  
ASUNTO: Se notifica recomendación.

C. Dr. Héctor Salgado Banda.  
Dir. Gral. del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG).  
Carretera Guanajuato-Juventino Rosas km. 10.  
Guanajuato, Gto.  
P R E S E N T E.

Anexo al presente, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 9 Fracciones III y X y 189 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, remito a Usted en vía de notificación, el original de la Recomendación número **PAOT-GTO-SPA-004/2017**, emitida en fecha **18 dieciocho de mayo de 2017 dos mil diecisiete** por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato por conducto de su Subprocuraduría Regional A, en el expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de que se dé el seguimiento y atención correspondiente dentro de los plazos señalados en la misma.

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en lo dispuesto por el artículo 11 Fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y los Municipios.

Con tal motivo reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

Atentamente  
León, Guanajuato a 18 de mayo de 2017.

**Lic. Aarón Rodríguez Cervantes.**  
Subprocurador Regional A de la Procuraduría  
Ambiental y de Ordenamiento Territorial  
del Estado de Guanajuato.



*ASML/ESR*

C.c.p.- C. Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres.- Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.- Para los efectos a que haya lugar.  
C.c.p.- Arq. Juan Pablo Luna Mercado.- Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. Para su conocimiento.

DIRECCIÓN GENERAL  
19 JUN. 2017  
RECIBIDO  
Recibió: *Reome* Hora: *12:35*

*Recibido*  
*19 JUN 2017*  
*[Signature]*

**Subprocuraduría Ambiental Regional "A"**

**C. Lic. Ma. Isabel Tinoco Torres.**  
**Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato.**  
**Conjunto Administrativo Pozuelos S/N.**  
**Guanajuato, Guanajuato.**  
**P R E S E N T E.**

Anexo al presente, en cumplimiento a lo señalado por los artículos 9 Fracciones III y X y 189 de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, remito a Usted en vía de notificación, el original de la Recomendación número **PAOT-GTO-SPA-004/2017, emitida en fecha 18 dieciocho de mayo de 2017 dos mil diecisiete** por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato por conducto de su Subprocuraduría Regional A, en el expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de que se dé el seguimiento y atención correspondiente dentro de los plazos señalados en la misma.

Lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 40 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como en lo dispuesto por el artículo 11 Fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y los Municipios.

Con tal motivo reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y respeto.

Atentamente  
Leon, Guanajuato a 18 de mayo de 2017.

**Lic. Aarón Rodríguez Cervantes.**  
Subprocurador Regional A de la Procuraduría  
Ambiental y de Ordenamiento Territorial  
del Estado de Guanajuato.

ASM/LESR



PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBPROCURADURÍA REGIONAL A

C.c.p.- Arq. Juan Pablo Luna Mercado.- Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato. Para su conocimiento.

**Subprocuraduría Ambiental Regional "A"**

## RECOMENDACION

En la ciudad de León, Guanajuato, a 18 dieciocho días del mes de Mayo de 2017 dos mil diecisiete.

**ÚNICO.-** Visto para emitir la recomendación en el expediente administrativo citado al rubro, relativo al procedimiento de inspección y vigilancia previsto en el título sexto, capítulos I primero, II segundo y III tercero de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, instaurado al **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO**, por su presunta responsabilidad respecto de la construcción y operación del proyecto denominado **“CENTRO DE ACOPIO DE MEDICAMENTO CONTROLADO CADUCADO”**, ubicado en Circuito Mexiamora, Manzana Norte 1 uno, en el Fraccionamiento Industrial Santa Fe, Lotes 48-58 cuarenta y ocho guion cincuenta y ocho, en el Puerto Interior, coordenadas 0240671 E, 2326644N 1,824 msnm, en el municipio de Silao, Guanajuato, sin contar con la previa autorización de impacto ambiental, emitida por el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, lo anterior por haber realizado la construcción de un almacén el cual a la fecha ya se encuentra en funcionamiento, a pesar de no contar con la citada autorización de impacto ambiental, debidamente emitida por el Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato.

### I. ANTECEDENTES

1.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 veintiocho de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 1º primero, 2º segundo, 5º quinto fracción IV cuarta y 9º novena fracciones I primera, III tercera, V quinta, VIII octava, XI décimo primera y XIII décimo tercera de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato; 19 diecinueve fracción XII décimo segunda del Reglamento Interior vigente de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, tiene a su cargo entre otras atribuciones emitir Resoluciones y Recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, para controlar la debida aplicación de la normatividad ambiental y dar seguimiento a las mismas; verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas Ambientales y coadyuvar en la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas; canalizar ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas o ante el Superior Jerárquico correspondiente, las irregularidades en que incurran los servidores públicos estatales en el ejercicio de sus funciones, por la inobservancia a lo dispuesto en esta Ley. Así como lo señalado en el Decreto Gubernativo Número 87 ochenta y siete, por medio del cual se expidió el vigente Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 26 veintiséis de septiembre de 2014 dos mil

